

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C.

18 NOV. 2021

1. Por secretaria, con destino al Juzgado 13 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, **oficiese** comunicándole que su embargo de remanentes no es posible ser tenido en cuenta toda vez que existen otros con anterioridad.

2. De conformidad con el art. 317 del C.G.P. se requiere a la parte demandante para que cumpla con la carga procesal que le corresponde, esto es notificando al extremo, para lo cual se concede el término de 30 días so pena de dar por terminado el presente asunto. Notifíquese mediante anotación en estado.

Notifíquese

El Juez



GERMAN PEÑA BELTRAN

LGM

<p>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO</p> <p>DE BOGOTA D.C.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 130</p> <p>Hoy 19 NOV. 2021 El Srío.</p> <p> RUTH MARGARITA MIRANDA P.</p>
